

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

5836

ACUERDO de 22 de marzo de 2000, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso de méritos convocado por Acuerdo del Pleno de 12 de enero de 2000, para la provisión de dos puestos de trabajo en los órganos técnicos del Consejo, con destino en San Sebastián, entre miembros de las Carreras y Cuerpos que se mencionan en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, y como resultado del concurso de méritos convocado por Acuerdo del Pleno de 12 de enero de 2000 para la provisión de dos plazas en los órganos técnicos del Consejo, con destino en San Sebastián, entre miembros de las Carreras y Cuerpos que se mencionan en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero, se nombra a don Juan Mateo Ayala García, Magistrado de la Audiencia Provincial de Vizcaya y a don Luis María Gurruchaga Vázquez, funcionario del Cuerpo Superior Facultativo de la Comunidad Autónoma del País Vasco Jefes de Sección del Centro de Documentación Judicial.

Se declara a don Mateo Ayala García en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, mientras desempeñe el cargo de Letrado del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146.3 y 352, b), de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, con los efectos previstos en los artículos 353 y siguientes de la mencionada Ley Orgánica. Dicho Magistrado cesará en el cargo que desempeña al día siguiente de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», desempeñando sus funciones durante el plazo de dos años, prorrogables por períodos anuales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y estará sometido al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, aprobado por Acuerdo del Pleno de 22 de abril de 1986 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo).

Don Luis María Gurruchaga Vázquez quedará en la situación de servicios especiales mientras preste sus servicios en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, desempeñando sus funciones por el plazo de dos años, prorrogables por períodos anuales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 146.1 de la citada norma y estará sometido al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo. El plazo de toma de posesión en su destino será el de tres días hábiles, y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a

la publicación del acuerdo de resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de marzo de 2000.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE DEFENSA

5837

REAL DECRETO 406/2000, de 24 de marzo, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra al Coronel don Cayetano Miró Valls.

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de marzo de 2000, Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra al Coronel don Cayetano Miró Valls.

Dado en Madrid a 24 de marzo de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

5838

ORDEN de 7 de marzo de 2000 por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo convocado a libre designación por Orden de 11 de enero de 2000.

Por Orden de 11 de enero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo que figuraba relacionado en el anexo I de dicha Orden.

De conformidad con los artículos 20.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 38.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, una vez acreditada la